

GOBIERNO REGIONAL  
**CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 080-2019-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Descentralizada realizada el día jueves 06 de junio del 2019, en el Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

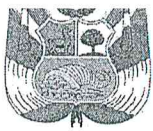
Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 100-2019-GOREMAD/GSRT, de fecha 30 de mayo del 2019, el Gerente de la Sub Región Tahuamanu solicita la aprobación de la creación de Unidad Ejecutora para la Sub Región Tahuamanu, petición que viene haciendo desde el año 2011, ante los sucesivos Titulares del Pliego del Gobierno Regional de Madre de Dios, según se aprecia de los cargos de oficios presentados con dicho propósito.

Que, al tiempo de sustentar el pedido, se hizo presente que antes del año 1990 se contaba con mayor autonomía y poder de decisión política, siendo necesario reasumir tal condición como Unidad Ejecutora, dado que existen varias actividades y proyectos que ejecutar. Al respecto, el Gerente General Regional manifiesta que para constituir la Sub Región Tahuamanu en Unidad Ejecutora se precisa de ciertos requisitos mínimos; sin embargo, existe predisposición de su Despacho para apoyar dicho proceso, acorde con los principios, objetivos y fines de la descentralización.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad,





**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITASE, a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios, la propuesta reiterativa de creación de Unidad Ejecutora en la Sub Región Tahuamanu presentada por la Gerencia Sub Regional Tahuamanu, para su análisis, evaluación y pronunciamiento debidamente sustentado, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**


Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, el día seis de junio del año dos mil diecinueve y firmado en la Sede Institucional del Consejo Regional.

Gobierno Regional Madre de Dios  
Consejo Regional

  
Sr. DANY YORK CELI WIESS  
Consejero Delegado Accesorio

Gobierno Regional Madre de Dios  
CONSEJO REGIONAL

  
Sr. JESUS LEONCIO CHAVEZ ARDILES  
SECRETARIO TÉCNICO